



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

AMPLIACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA LIMITADA
| REINGENIERIA ZIEBELL COMPAÑIA LIMITADA |

OTORGADA POR:

SRA. INA ISABEL ALARCON BACH

CUANTÍA: \$400.00

DI: DOS COPIAS

L.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez y ocho de septiembre de dos mil; ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO de este cantón comparece la señora INA ISABEL ALARCON BACH en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía | REINGENIERIA ZIEBELL COMPAÑIA LIMITADA |, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe; y me dice que eleve a escritura pública la siguiente Ampliación de Capital Social, contenida en la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: | SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la siguiente que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Reingeniería Ziebell Compañía Limitada. COMPARECIENTES.-

Comparece a la celebración de la presente escritura Ina Isabel Alarcón Bach en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía limitada **Reingeniería Ziebell Compañía Limitada**.

ANTECEDENTES.- a) La Compañía Limitada **Reingeniería Ziebell Compañía Limitada** se constituyó mediante escritura celebrada el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve. b) La Compañía **Reingeniería Ziebell Compañía Limitada** se constituyó con un capital social de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00) dividido en quinientas (500) participaciones de un valor nominal de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una, que se repartían de la siguiente manera entre sus socios: Ina Isabel Alarcón Bach cuatrocientas (400), José Luis Guerrero Martínez y Edison Wladimir Salvador Angulo cincuenta (50) participaciones cada uno. c) El veinte y dos de febrero de dos mil mediante escritura pública celebrada ante el Notario quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el socio Edison Wladimir Salvador Angulo cedió a favor de Ina Isabel Alarcón Bach la totalidad de sus participaciones y, consecuentemente, el derecho de preferente para suscribir aumentos de capital. La cesión de participaciones fue debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías. d) El cinco de mayo de dos mil se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar, entre otros puntos, UNO.- la conversión a dólares del capital social y valor nominal de las participaciones; DOS.- el aumento de capital social



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

en numerario ⁰⁵ a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; TRES.- el nuevo cuadro de integración de capital con un valor nominal de las acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; CUATRO.- reformas relativas a las atribuciones del Gerente General; y, CINCO.- el cambio del sistema de convocatorias. Con estos antecedentes la Gerente General, conforme a lo decidido en la Junta General Universal, anuncia las siguientes reformas de estatutos: PRIMERA.- CONVERSIÓN EXPRESA A DOLARES.- El Capital suscrito y valor nominal de las participaciones será en dólares de los Estados Unidos de América. El valor nominal de cada participación será de un dólar de América. SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00). TERCERA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El nuevo cuadro de integración de capital es el siguiente, tomando en cuenta que el valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América:

Socio	Número de participaciones	Capital suscrito y pagado en USD	Porcentaje %
Ina Isabel Alarcón Bach	720	720,00	90%
Jose Luis Guerrero Marunz	80	80,00	10%
TOTAL	800	800,00	100%

CUARTA.- ATRIBUCIONES GERENTE GENERAL.- De aquí en adelante la Gerente General podrá manejar un monto de un millón cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'100.000,00) sin autorización de la Junta General. QUINTA.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a

Junta General serán efectuadas por medio de una comunicación escrita del Gerente General. Este deberá remitir la comunicación con ocho días de anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión y deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma y fecha de recepción de cada socio. SEXTA.- CLÁUSULAS REFORMADAS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.- Dadas estos cambios, las cláusulas del estatuto reformadas son las siguientes: cinco (5), doce (12), trece c) (13c)), trece f) (13f)), quince (15), diecisiete (17), diecinueve (19) y veintitrés (23). El texto de las reformas se encuentra en el original del acta de la Junta General que decide estos cambios, acta que se incorpora como documento habilitante, al igual que el nombramiento de la Gerente General; ambos documentos forman parte integrante de la presente escritura.- Usted, Señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de estilo para la validez de este documento. Firmado por el Doctor José Luis Guerrero Martínez, Matrícula cinco mil doscientos ochenta y cinco Colegio de Abogados de Pichincha.- Sobreborrado: "80".- Vale.

* *Isabel Alarcón*

SRA. INA ISABEL ALARCON BACH

C.I. 170500246-5

[Signature]
Dr. Jaime Aillón Aibán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

OBJETIVO **170500246-5**

ALARCON BACH INA ISABEL

PICHINCHA **QUITO**

CUMBAYA

[Signature]

TEE

ECUATORIANO E233312222

CANARI **JOSE LUIS GUERRERO MARTINEZ**

SUPERIOR **ESTUDIANTE**

JULIO EDUARDO PATRICIO ALARCON

NORA MARIA BACH

QUITO **11/00/99**

11/00/2011

[Signature]

REGISTRO CIVIL

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170500246-5**

ALARCON BACH INA ISABEL

01 MARZO **1.974**

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

REG. CIVIL **01 C 244 00527**

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ **74**

[Signature]

[Photo]

Quito, a 26 de julio de 1999

Señorita Licenciada
Ina Isabel Alarcón Bach
Ciudad.-

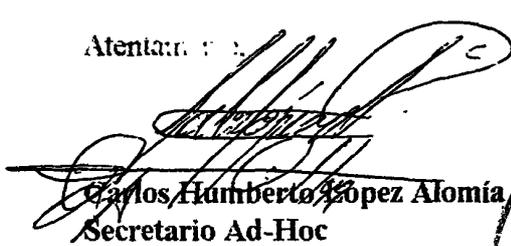
De mi consideración :

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **REINGENIERIA ZIEBELL CIA. LTDA.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de cinco (5) años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

De conformidad con la cláusula décimo tercera, literal a) de los Estatutos de la Compañía, el Gerente General ostenta solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Qu' del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 6 de julio de 1999. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de julio de 1999.

Atentamente :


Carlos Humberto López Alomía
Secretario Ad-Hoc

Quito, a 26 de julio de 1999

RAZON : Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **REINGENIERIA ZIEBELL CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegida.


INA ISABEL ALARCON BACH
GERENTE GENERAL
C.C. 170500246-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4372 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 28 JUL 1999

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



07
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA REINGENIERIA ZIEBELL CIA. LTDA.**

En Quito, a los 05 días del mes de mayo del 2000, a las 08h30 el local social de la compañía limitada Reingeniería Ziebell Cia. Ltda., ubicado en el octavo piso del Edificio Rocafuerte signado con el número 718 de la calle Jorge Washington y Avenida Amazonas de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar una Junta General Universal los socios que representan la totalidad del capital pagado de esta compañía, los socios: Ina Isabel Alarcón Bach, ecuatoriana, propietaria de 450 participaciones y José Luis Guerrero Martínez ecuatoriano, propietario de 50 participaciones. Cada participación tiene el valor nominal de diez mil sucres (S/. 10.000,00) equivalente a 40 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Conforme a la cláusula 19 del estatuto social y del artículo 238 de la Ley de Compañías, **los asistentes declaran constituirse en Junta General Universal de Socios**, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Medidas por la dolarización: conversión expresa, importe de las participaciones y registros
- 2.- Reformas Estatutarias para
 - a) Aumentar el Capital;
 - b) Nuevo cuadro de integración de capital;
 - c) Aumentar el monto que puede manejar la Gerente General;
 - d) Cambiar del sistema de convocatorias a Juntas Generales; y,
 - e) Actualizar los números de artículos de la Ley de Compañías citados en el estatuto.
- 3.- Autorización al Ing. Patricio Alarcón López para diversas gestiones y ratificación de las realizadas;
- 4.- Autorización a la Gerente General para ejecutar las decisiones tomadas.

Preside la Junta el Doctor José Luis Guerrero y actúa como Secretaria de la Junta la Licenciada Ina Alarcón.

1.- Medidas por la dolarización: conversión expresa, importe de las participaciones y registros.- El Presidente de la Junta primeramente informa que la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2000 emitió la Resolución No. 00.Q.II.008 mediante la cual se expide las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, Ley y Resolución normas que deberán ser aplicadas en Reingeniería Ziebell Cia Ltda. a fin de actualizar los estatutos y el funcionamiento de la empresa al sistema de dolarización; la Gerente General toma la palabra y primeramente da lectura de la nombrada Resolución. Después, la Gerente General indica que ella deberá disponer se realicen los respectivos asientos contables y trámites legales que las Leyes ordena tal reglamento, en especial, realizará la conversión expresa de la que habla el artículo 8 de la Resolución nombrada tomando en cuenta el aumento de capital que se hará; la Gerente igualmente cumplirá con lo dispuesto por el artículo 12 en todo lo referente a emisión en dólares de los certificados de aportación que serán canjeados contra certificados en que consten los valores dolarizados de la aportación y el nuevo número de participaciones con su respectivo valor nominal. - Los socios aprueban unánimemente la conversión expresa del capital social y valor de participaciones a dólares de los Estados Unidos de América y que se tomen las demás medidas nombradas.

2.- Reformas Estatutarias

2a) Aumento de Capital.- Respecto del segundo punto del orden del día, el Presidente toma la palabra y procede a informar a los socios que por disposición de la Superintendencia de Compañías las compañías limitadas deben tener un capital pagado mínimo de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00) lo cual equivale a cuatrocientos dólares de los estados Unidos de América (USD 400,00). En tal virtud y, para evitar futuros aumentos y reajustes, el Presidente propone a la Junta realizar un Aumento/de Capital en numerario/de seis cientos/dólares de los estados Unidos de América (USD 600,00), quedando el capital social de la compañía

al

consecuentemente el capital quedaría en ocho cientos dólares de los dólares de los estados Unidos de América (USD 800,00). Esta propuesta es sometida a votación y aprobada por unanimidad, por tanto el capital social se aumenta en seis cientos dólares de los estados Unidos de América (USD 600,00) en numerario a ocho cientos dólares de los estados Unidos de América (USD 800,00).-

2b) Nuevo cuadro de integración de capital.- La Gerente General sugiere, por motivos de simplificación que se cambie el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) y sugiere se modifique el número de participaciones que tiene cada socio proporcionalmente al monto del capital social. En tal sentido y tomando en cuenta el aumento de capital aprobado, quedarían reformados las cláusulas quinta y vigésimo tercera de la siguiente forma:

"QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00) dividido en ochocientas (800) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. (...)"

"VIGÉSIMO TERCERA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00) y se encuentra integrado según el siguiente cuadro:

Socio	Número de participaciones	Capital suscrito y pagado en USD	Porcentaje %
Eva Alarcón Duch	720	720,00	90%
Jose Luis Guerrero Martinez	80	80,00	10%
TOTAL	800	800,00	100%

Es tomada la votación correspondiente y los socios aprueban por unanimidad la conversión del valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) y el nuevo cuadro de integración de capital.

El cuadro del Aumento de Capital, tomando en cuenta los la conversión a dólares y el aumento de valor de cada participación de 40 centavos (USD 0.40) a un dólar de los estados unidos de América (USD 1,00) quedaría estructurado de la siguiente forma:

Socio	Capital actual suscrito y pagado en USD	No. actual de participaciones (valor unitario: USD 0.40)	Aumento de Capital suscrito y pagado en USD	Capital total suscrito y pagado con el aumento en USD	No. de participaciones con el aumento (valor unitario: USD 1,00)	Porcen. %
Eva Alarcón	180	450	540,00	720,00	720	90%
Jose Guerrero	20	50	60,00	80,00	80	10%
TOTAL	200	500	600,00	800,00	800	100%

2c) Aumento del monto que puede manejar la Gerente General.- Retoma la palabra el Presidente de a Junta indicando que la compañía se encuentra manejando cantidades muy superiores a los veinte millones que de sures que es el monto del cual puede disponer la Gerente General sin autorización de la Junta General según las cláusulas décimo tercera literal f) y décimo quinta del estatuto social. El Presidente propone se autorice el manejo de una cantidad de un millón cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'100.00,00). La

08
Junta General de Socios somete a votación esta reformas y se la aprueba unánimemente. Los respectivos artículos del estatuto social quedan redactados, entonces, de la siguiente manera en sus partes pertinentes:

"DECIMO TERCERA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- (...) f) *Suscribir contratos o descuentos de crédito o bancarios, adquisición y venta de muebles o inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro y tráfico sin autorización de la Junta General hasta un monto de un millón cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'100.00,00);"*

"DECIMO QUINTA.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.- *La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico hasta por un millón cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'100.00,00). Lo que sobrepase esta cantidad, precisará de la aprobación de la Junta General de Socios."*

2d) Cambio del sistema de convocatorias a Juntas Generales.- El Presidente retoma la palabra e indica que resulta poco práctico e incómodo que se convoque a las Juntas Generales vía publicación en la prensa, tanto más cuanto son solamente dos socios y el artículo 119 de la Ley de Compañías faculta elegir un sistema alternativo. En tal sentido, propone que la convocatoria deba ser por medio de comunicación escrita del Gerente General con firma de recepción de cada socio y con anticipación de ocho días al de la Junta. La moción es sometida a votación y aprobada unánimemente. En consecuencia, las cláusulas respectivas quedarían redactadas de la siguiente manera en sus partes pertinentes (tomando en cuenta la nueva numeración de los artículos dada por la nueva codificación de la Ley de Compañías):

"DECIMO SEGUNDA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- (...) c) *Convocar a Junta General de Socios en ausencia del Gerente General;"*

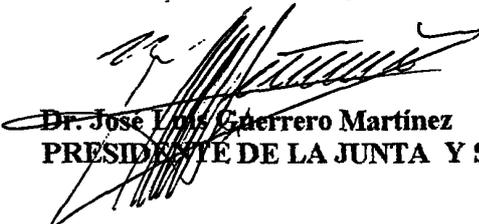
"DECIMO TERCERA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- (...) c) *Convocar a Junta General de Socios;"*

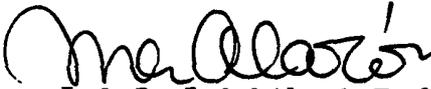
"DECIMO SEPTIMA.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS. - *Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. En ellas, la Junta conocerá los balances anuales y los informes que presente el Gerente General; se resolverá sobre distribución de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias serán efectuadas por medio de una comunicación escrita del Gerente General. Este deberá remitir la comunicación con ocho días de anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión y deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma y fecha de recepción de cada socio. El socio o los socios que presenten por lo menos el veinte por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar al Gerente General en cualquier tiempo la convocatoria para que traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el Gerente General no lo hiciere en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el peticionario o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria."*

al

gestiones para la ejecución de las decisiones tomadas en la presente Junta General, esto es, la elevación de sus partes respectivas a escritura pública con tres copias, la orden que se realicen los respectivos asientos contables y las inscripciones y notificaciones pertinentes para su legalización. Igualmente decide la Junta otorgar a la Gerente el plazo de un mes contado desde la inscripción de las reformas estatutarias en el registro Mercantil para emitir una codificación del nuevo estatuto, dar una copia a cada socio y dejar una copia en los libros sociales. La moción es aprobada por unanimidad quedando la Gerente General autorizada y obligada a realizar todas las gestiones de ejecución y legalización de las decisiones tomadas en la presente Junta.

Por cuanto se han tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, se declara terminada la sesión a las 17h00. Se concede un receso de 90 minutos para la elaboración de la presente acta, pasados los cuales se reanuda la sesión. La Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad a las 12h50. Para constancia, firman todos los socios conjuntamente con el Presidente de la Junta y la Secretaria.

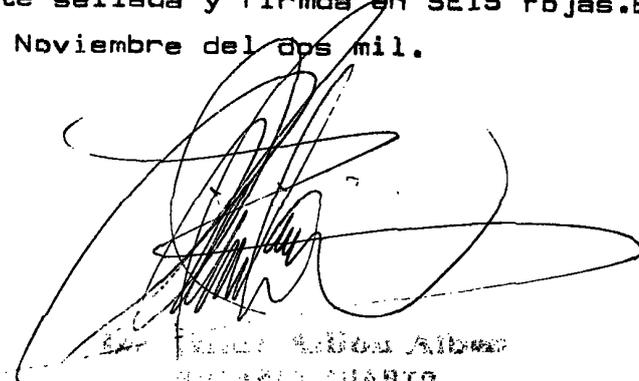

Dr. Jose Luis Guerrero Martínez
PRESIDENTE DE LA JUNTA Y SOCIO


Lcda. Ina Isabel Alarcón Bach
SECRETARIA DE LA JUNTA Y SOCIA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de AMPLIACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA LIMITADA "REINGENIERIA ZIEBELL COMPAÑIA LIMITADA", debidamente sellada y firmada en SEIS fojas. En Quito hoy día Lunes veinte y siete de Noviembre del dos mil.

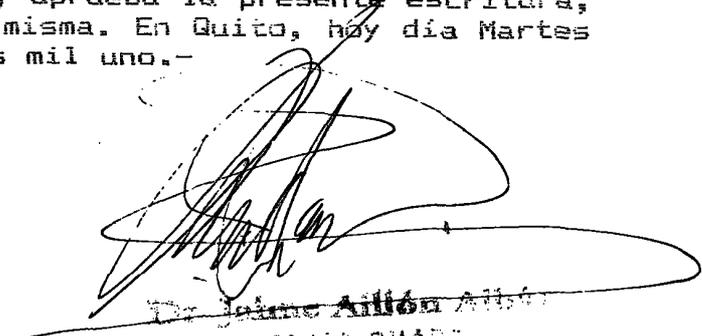


Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

RAZON: Tomé nota de la Resolución Nro.00.Q.IJ.3761, de veinte y seis de Diciembre del año dos mil, por la cual el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, aprueba la presente escritura, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día Martes dieciséis de Enero del año dos mil uno.-




Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No.00.Q.IJ.3761, dictada por el señor
 2 Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de
 3 Compañías, el 26 de diciembre del 2000, se aprueba la presente
 4 Escritura Pública de Aumento de Capital, y reforma de estatutos de
 5 la compañía REINGENIERIA ZIEBELL CIA. LTDA., otorgada ante el
 6 Notario Cuarto Dr. Jaime Aillon Albán, el 18 de septiembre del 2000;
 7 constituida mediante escritura pública otorgada ante Mí, y de lo
 8 cual tomé nota al margen de la respectiva matriz celebrada el 6 de
 9 julio de 1999.- Quito, 24 de enero del año 2001.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notaría 5ta



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

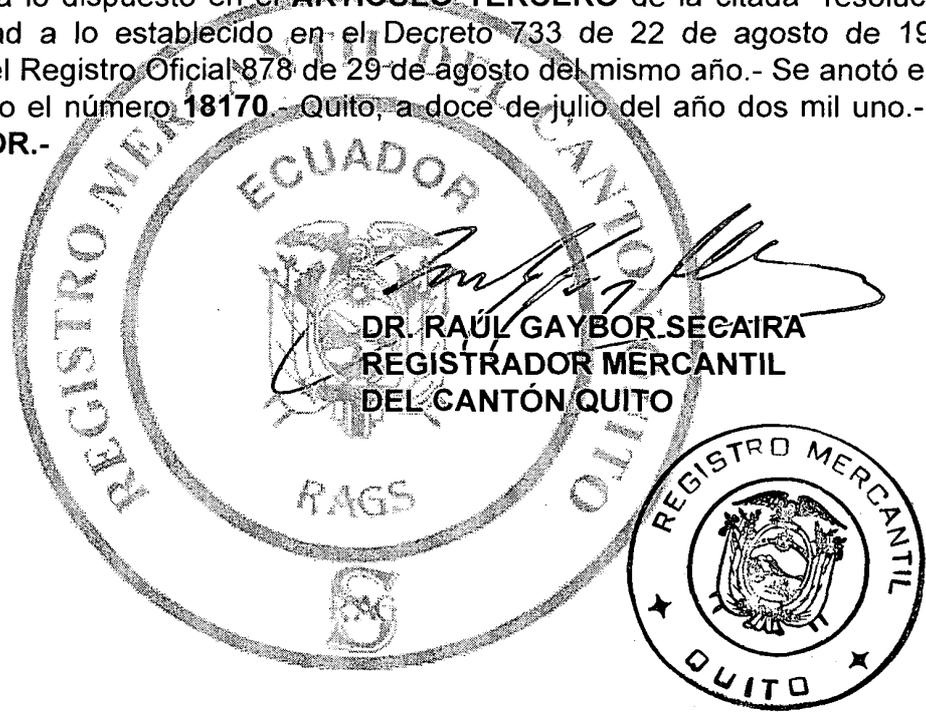
GRA. *

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 26 de diciembre del año 2.000, bajo el número **125** del Registro Industrial, Tomo **33**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **76** del Registro Mercantil de veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 101 vta., Tomo **31**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**REINGENIERÍA ZIEBELL CÍA. LTDA.**", otorgada el 18 de septiembre del año 2.000, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses signado con el número **1727**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18170**.- Quito, a doce de julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-